



CRITERIOS GENERALES DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO ESPECIALIDADES DEL GRUPO PROFESIONAL M2

FORMA DE ACCESO: ACCESO LIBRE

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios, que se realizarán en días distintos.

Primer ejercicio: consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 90 preguntas, 45 versarán sobre el temario común y 45 sobre la parte específica correspondiente a la especialidad a la que se presenta la persona aspirante. Cada pregunta, constará de cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correctas. Para ello la persona aspirante dispondrá de 90 minutos.

Se incluirán 6 preguntas adicionales de reserva (3 correspondientes al temario común y 3 al temario específico) que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 45 del bloque correspondiente.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizarán.

La puntuación directa se calculará sobre 90 puntos con dos decimales, y el redondeo se realizará a la cifra más baja cuando el tercer decimal sea inferior a cinco y a la cifra más alta cuando el tercer decimal sea igual o superior a cinco.

Superarán la primera parte del primer ejercicio todas las personas aspirantes que hayan obtenido una puntuación directa mínima de 45 puntos, calculados según las reglas del párrafo anterior.

A los efectos de determinar la calificación del ejercicio, la puntuación directa se trasladará a una escala de 20 a 40 puntos, fijándose aquella proporcionalmente, mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación del ejercicio} = 20 + \frac{(\text{Puntuación directa} - 45) * 20}{90 - 45}$$

La puntuación del ejercicio se calculará con dos cifras decimales y el redondeo se realizará a la cifra más baja cuando el tercer decimal sea inferior a cinco y a la cifra más alta cuando el tercer decimal sea igual o superior a cinco.



- Para la especialidad de Políticas y Sociología, se ha establecido que podrán superar el primer ejercicio de la fase de oposición, y, por lo tanto, pasarán a realizar la lectura del segundo ejercicio, como máximo, los 10 aspirantes que obtengan la puntuación más alta de entre los que superen la puntuación mínima de 10 puntos que establecen las bases de la convocatoria.

En caso de que exista un empate entre los opositores que ocupen el puesto número 10, se considerará que superan el ejercicio todos aquellos que concurran en el empate, aunque esto suponga que puedan superar el ejercicio más de 10 aspirantes.

Este criterio se aplicará de forma independiente a las personas aspirantes de cada cupo de acceso, es decir, a las personas que accedan por el cupo general, por un lado, y a las personas que accedan por la base específica 8, por otro lado.

- Para la especialidad de Ciencias de la información, se ha establecido que podrán superar el primer ejercicio de la fase de oposición, y, por lo tanto, pasarán a realizar la lectura del segundo ejercicio, como máximo, los 20 aspirantes que obtengan la puntuación más alta de entre los que superen la puntuación mínima de 20 puntos que establecen las bases de la convocatoria.

En caso de que exista un empate entre los opositores que ocupen el puesto número 20, se considerará que superan el ejercicio todos aquellos que concurran en el empate, aunque esto suponga que puedan superar el ejercicio más de 20 aspirantes.

Este criterio se aplicará de forma independiente a las personas aspirantes de cada cupo de acceso, es decir, a las personas que accedan por el cupo general, por un lado, y a las personas que accedan por la base específica 8, por otro lado.

Segundo ejercicio: consistirá en la resolución de una prueba práctica planteada por el Tribunal, relacionada con los temas de la parte específica correspondiente a la especialidad a la que se presenta la persona aspirante, que se realizará por escrito. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 2 horas.

El ejercicio deberá ser leído posteriormente en sesión pública ante el tribunal quien podrá dialogar con la persona aspirante sobre extremos relacionados con el ejercicio durante un período máximo de 15 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarlo.



La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, siendo necesario un mínimo de 50 puntos para superarla.

EL TRIBUNAL CALIFICADOR